

Mayo 17/44

# 3796

CI/7888  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley en virtud de la cual el Consejo  
administrativo del Distrito de Santo Domingo,  
previa autorización del P.E. pueda conceder  
de grado a grado hasta por 5 años la  
explotación del Motores Industrial y Planta  
Refrigeración (6 Piezas)



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de mayo del 1944.

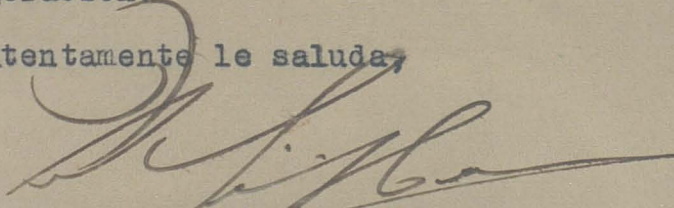
1422

Señor doctor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Honorable Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley en virtud del cual el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, cuando sea debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, pueda concederle grado a grado y hasta por cinco años la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración.

Atentamente le saluda,

  
Perfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

21/7888

*Handwritten signature or stamp at the bottom of the page.*



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

Art. 1.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, como una excepción especial a la Ley No. 258, del 16 de abril de 1943, a conceder de grado a grado y hasta por cinco años a personas o empresas particulares que ofrezcan la solvencia y garantía necesarias, la explotación del Matadero Industrial y la Planta de Refrigeración del Distrito de Santo Domingo, así como de los ramos de Matanza, Rastro, Pesa y Vehículos.

Art. 2.- Las concesiones que así se realicen deberán ajustarse, para ser válidas, a las condiciones que el Poder Ejecutivo señale en la autorización.

Art. 3.- Las controversias que surjan entre los concesionarios y el Distrito de Santo Domingo por estas concesiones se solucionarán en la forma prevista en la Ley No. 258, del 16 de abril de 1943.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Hilady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-  
-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2.<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1902*

REGISTRADA AL No. *467*

en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *10*  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *24 Mayo 1902*

*Jefe de las Oficinas del Senado.*



1.<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. DE 1902*

REGISTRADA con el Núm. *1602*

en el folio *98* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

*10* hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, R. D. *17 Mayo 1902*

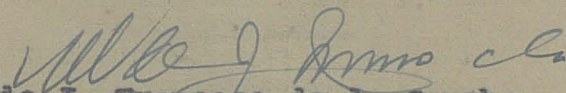
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Ayudante de Secretaría


# CONGRESO NACIONAL

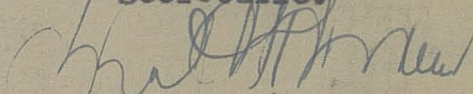
Proy. de ley en virtud del cual el Consejo Administrativo del D.S.D., cuando sea autorizado por el P.E., podrá conceder de grado a grado y hasta por 5 años la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración.

PAG. NO. 2.-

dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.-

  
Moisés García Mella  
Secretario.

  
Rafael F. Bonnally  
Secretario.-

*Faint handwritten text at the bottom of the page.*

...del ...  
...del ...  
...del ...  
...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...

...del ...  
...del ...  
...del ...



7.<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 46 de 1944  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina é razón de dos  
espacios interlineares.  
Ciudad Trujillo, de Mayo de 1944  
Jefe de los Oficineros del Senado.

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Mayo 24-44.-

1411

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #1422 de fecha 17 de mayo de 1944, anexo al cual remitió el proyecto de ley, por virtud del cual el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, cuando sea debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, pueda conceder de grado a grado y hasta por cinco años la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.-

FAM/.

61/4889

1410

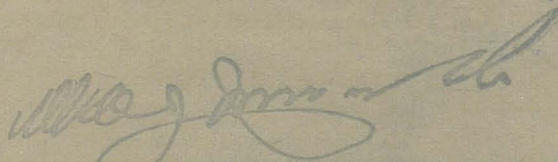
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Mayo 24-44.-

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina  
Honorable Presidente de la República.  
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por virtud del cual el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, cuando sea debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, pueda conceder de grado a grado y hasta por cinco años la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.-

FAM/.

81/4969



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art.1.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, como una excepción especial a la Ley No. 258, del 16 de abril de 1943, a conceder de grado a grado y hasta por cinco años a personas o empresas particulares que ofrezcan la solvencia y garantía necesarias, la explotación del Matadero Industrial y la Planta de Refrigeración del Distrito de Santo Domingo, así como de los ramos de Matanza, Rastro, Pesa y Vehículos.

Art.2.- Las concesiones que así se realicen deberán ajustarse, para ser válidas, a las condiciones que el Poder Ejecutivo señale en la autorización.

Art.3.- Las controversias que surjan entre los concesionarios y el Distrito de Santo Domingo por estas concesiones se solucionarán en la forma prevista en la Ley No. 258, del 16 de abril de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

Presidente:  
fdo. Porfirio Herrera.

Secretarios:  
fdos. Milady Félix de L'Official  
Guido Despradel Batista.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año

-sigue-

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. - El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, como una excepción especial a la Ley No. 258, del 15 de abril de 1943, a conceder de grado y hasta por cinco años a personas o empresas particulares que ofrezcan la solvencia y garantía necesarias, la explotación del Metabero Industrial y la Planta de Refrigera- ción del Distrito de Santo Domingo, así como de los ramos de Metales, Madera, Pesca y Vehículos.

Art. 2. - Las concesiones que así se realicen deberán ajustarse, para ser válidas, a las condiciones que el Poder Ejecutivo señale en la autorización.

Art. 3. - Las controversias que surjan entre los concesiona- rios y el Distrito de Santo Domingo por estas concesiones se resolverán en la forma prevista en la Ley No. 258, del 15 de abril de 1943.

La Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los diecisiete días del mes de Mayo del año 1943.



2.  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 49  
en el folio 10 del libro letra A  
No. 1 de decretos de Leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado  
y consta de  
hojas escritas en máquina y razón de dos  
espacios interlineales.  
Candela Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado.  
1943

Presidente:  
D. Portillo Herrera.

Secretario de la Sesión:  
D. Batista.

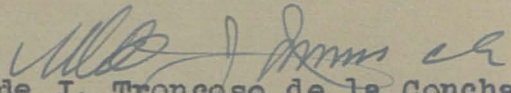
En las Sesiones del Palacio del Senado, en el Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintiocho días del mes de Mayo del año 1943.

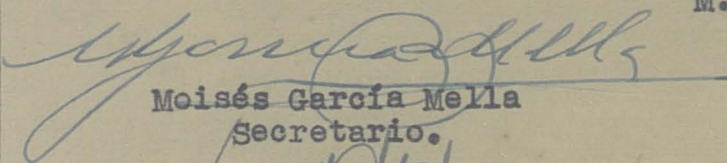
# CONGRESO NACIONAL


Proy. de ley en virtud del cual el Consejo Administrativo del D.S.D. cuando sea autorizado por el P.E., podrá conceder de grado a grado y hasta por 5 años la explotación del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración.-

PAG. No 2.-

mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.-

  
Moisés García Mella  
Secretario.

  
Rafael F. Bonnolly  
Secretario.-

FAM/.

Asunto: Ho y beta por 5 años la exaltación del lavadero industrial y planta de refinación.

El de la Restauración y la de la era de Trujillo.

M. de J. Trujillo de la Jeneha  
Presidente del Senado.

Notaria General de la República

Notario General de la República

2<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1944

REGISTRADA AL No. 411

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resolución y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina & razón de dos copias interlineares.

Ciudad Trujillo.....

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11617

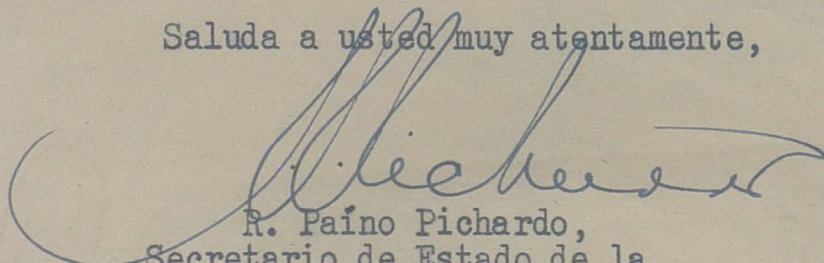
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
30 de mayo de 1944.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación #1410, del 24 de mayo en curso, e informarle que el proyecto de ley que tuvo a bien remitirle adjunto por virtud del cual el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, cuando sea debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, pueda conceder la explotación del Madero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, ha sido promulgado con fecha de ayer y registrado bajo el #613.

Saluda a usted muy atentamente,

  
R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

hc/r.

0466/18  
P/4970